Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÓSCAR LEYVA LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2024/**3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la SHCP emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/12172** de fecha 30 de diciembre de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con solicitud número **0000447887-2025**, de fecha **28 de noviembre de 2024**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, denominada **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, adquisición, enajenación, comercialización, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios, materias primas y productos en general; la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley.

**II.2** El **C. Óscar Leyva Leyva**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISP150730B71.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 6305 2453 y 55 71629952, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Managua número 786, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | |
|---|---|
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 del Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2024/**3267**" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado de Prestación del Servicio, Acta de Adjudicación y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/12172**" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$648,024.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$103,683.84 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.),** que hace un total de **$751,707.84 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 84/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por cada servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los

numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, y el Programa Calendarizado de Prestación del Servicio integrado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2025., **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se

encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado *"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad"* Anexo 1 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado *"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad"* Anexo 1 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025**, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, así como observar lo siguiente:

**El mantenimiento preventivo:**

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para cada uno de ellos, en los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre, conforme al Programa Calendarizado que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **EL INSTITUTO"**, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizaran en horario abierto entre las 10:00 y las 16:00 horas.

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

  - ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 2 (dos) días hábiles siguientes a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el Programa Calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **b)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica, económica y el Programa Calendarizado de Prestación del Servicio que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del Contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como al Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a la **C. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ,** con **R.F.C** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)**, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto a facturar por equipo por día hábil, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, las cuales se calcularán conforme al inciso **h)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**"EL PROVEEDOR"** del servicio se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil por el 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita en Calle Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **"EL INSTITUTO"**, que deberá cubrir la vigencia del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% (diez por ciento) del importe del presente contrato, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y el inciso **o)** del numeral **3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | [redacted] |
| TANYA QUINTERO MARTÍNEZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES | [redacted] |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. | ISP150730B71 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Contrato: 050GYR019N24224-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: TANYA QUINTERO MARTINEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000708657754
Fecha de Firma: 09/01/2025 18:48

[redacted]

Firma:

VcQq4bEwEcKmG7yHvHWSJlhmBwCP5P4HZeqzkWu77UM1cHKXscheh/DOJjLjHKLAohsXqlkqntszEXdV+VkmVWcY7rydRhwVU9QRePCuIg1vSfiF1YlRTest8rrSnI/hZJaq6Vz843HVEPhidvDasRXF4Odt/OwuquIUJuIx/owbJ3d/f6XihiDRQZoz/v0ZbRwDUYCNvWCDJS3RPZdc1joSIekWr3ZIxMvUKX03GQaVelthIY1sPkkJUWwA8VTY7cBZ0BeU3ufwY7UthuuQelLxZVc5YmHCKrdoU+4XFUUl07sxyCQEH8ORRjNITEfLr5gIdksCIYKiR90k2CCc5g==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/01/2025 10:10

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV
RFC: ISP150730B71
Certificado:

Número de Serie: 00001000000701995512
Fecha de Firma: 10/01/2025 12:26

MIIGqzCCBJOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDE5OTU1MTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDgyOTE5MzE0NVoXDTI3MDgyOTE5MzIyNVowggE1MTowOAYDVQQDEzFJTkdFTklFUklBIFkgU0lTVEVNQVMgUFJPRkVTU9OQUxFUyBLWU9MIFNBIERFIENWMTowOAYDVQQpEzFJTkdFTklFUklBIFkgU0lTVEVNQVMgUFJPRkVTU9OQUxFUyBLWU9MIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcZGlyZWNjaW9ua3lvbC4yMDE1QGdtYWlsLmNvbTElMCMGA1UELRMcSVNQMTUwNzMwQjcxIC8gTEVMTzYxMDQwNDJOMjEeMBwGA1UEBRMVIC8gTEVMTzYxMDQwNEhTUFlZUzA5MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAnfs4wSQmd8HgKXPLQYuf7rAFStZdanugkp9AIae8lVJXioayoMZjCqniXFXkTOkx/PYJ9jZnIqCsWHykfuETqlP7ZGjLH/5GH/95sWxnLd6aG1/lHWdpXRAruDkj5ylcCPeFfxqdiktq01dM2xKQLvwwRJBiAsAqGYa/DG+o4eHG/pqZRTVOm16xIvbL0cmDgdGW4emPsyOXvsnrCzIxGvfYfwFbIkMsxvnlQxKey7r1p4yc3/Iw7qoQaXBFTByrZiHW2yf/9oS+/Jag7iQqdOISKNm2VOeRjP6S/nkrb0WInovaC8x4ZZbNgzptUblokP3r7R7LJDTZ6PhQYiOmEQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCHJ5UW3TSA/E/Hpydk/KNxDvlfT/nNY7X9iTRjyH5X8EcYmPgH5Rb7q+fE9o34oIYObUkCZUOGTVOeL7t27hQrUpF3GQxck/CdMYkD7fHUbAVFTjdgDrYZZYc0nJhCcpsmHLcQCmW0nmQeRw/GdtM1+xfKMMYQ2t0wJqZWoBK9C/TgP987vX62bEMpygHqLSgjwvwitNlyiPZKiWQpwk7tfXcAiCwVzitbIDTQy+Xn9iFb96gyl27WCj9KWyJtSHROLkIWtqnxEFGHqzrimkA7PGIswM7vgFjzoXaVBIxzZyopexSpk9dlTT9nXUq+KT/5TzEskiNqoB9Xc4DjFHfL6MFQQP1/h5D6oKkGHpxOiKdIl3wIHDtrWAb+qdCd2UZLLaPuWXgiMpMzz8TiGATyxk/Aoe9/14SMTIkEHygWZvMJs5Flam8jAmBncfwai2v/ElSCYfJ8oYVDL3Yly6y2W9PqTdZnu39DTiZmbcy+CjIOlFm+PxTBPIrjUJMLyNCaWJI34rDJDgYlyRnfA+ICOZL9QSSoVBXsNhbMteKjuV6kWDAT2N1HwdfvRw3hmiHTjNiDWD43ryi3hzXzqeVG6bWJgPHmednPd51KoXH6zv/sTFLmC8HFaJxEbFWkGnszZ6Q2cGe66xiNVaNws6QmfM0IHTsAwZ+9t9eo0248ag==

Firma:

HpLkpcM92/00auOl0myRHErA+Sr8VrpxVoUwPUQrW/Oxk5O+Yxrdkpvokb+ZfwMfcFjiHZ5Csrn5y5y0/mQNv3rnkS8gIAijLjemkP67Gezv526/gjZn7Dc4jbocqGdlAK1gDbo39T/JYikSY3q2oTKObee+C1FO
K616Cdfh43cuykByFFPDGYMUoJtTRp0niQZNEg0WEgTFx482GhJQO7sLJaVQ+SVgdJzAiOPCSkLx572pfBmOlRtVUOcM4pW6cchNFzT9ziPMBEuMLttGmxoEVS4mI2E4LJik9NuyYHxuU5ULCeEt1cMXgCabeCoC
zNwZ9nWvwVSmlKYoog6cTg==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR019N24224-001-00 |

# ANEXO 1 (UNO)

# "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447887 - 2025

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0009 | Administración Central |
| | CCO | División de Conservación |
| | 09530007 | Oficinas Centrales |

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

| | | Importe | Cuenta | $ Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ | 800,000.00 | 42062508 | 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI .....
CONTRATO IMSS .....

IMPORTE : $ 800,000.00
OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

**UN:** D0009 **No. SOLICITUD:** 0000447887 **FECHA SOLICITUD:** 01/11/2024

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42062508 | 140000 | 09 | 099001 | N/A | 01/01/2025 | 800,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | 800,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N24224-001-00 |

## ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 Y ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 9001 6B3000/6B30/2024/3267"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | |
|---|---|
| **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. | **UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. |
| **LICITANTE:** | **DOMICILIO:** |

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, para el ejercicio 2025.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles,** en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran.

Esté servicio cuenta con clave **CUCoP 35401-0003** por partida única.

| NUM. | C O N C E P T O | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL<br>1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura.<br>1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente.<br>1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere<br>1.4 Revisión del cable equipo – paciente. Limpieza general del equipo en carcaza y cableado | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SUZUKEN y KENZ | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | SUBTOTAL | 4 | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.- | ELECTROCARDIÓGRAFO<br><br>2.1 Revisión eléctrica y electrónica.<br>2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.<br>2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.<br>2.4 Limpieza general interior y exterior.<br>2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | MEDICORE | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | MEDICORE<br>CARDIO-LINE | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | SUBTOTAL | 3 | | | | |
| 3.- | ESTERILIZADOR<br><br>3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.<br>3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.<br>3.3 Comprobación de fugas y ciclos.<br>3.4 Revisión, calibración, limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.<br>3.5 Revisión general de Empaques y Sustitución en caso de ser necesario<br>3.6 Ajuste, engrase y limpieza de mecanismo de puerta.<br>3.7 Limpieza general de la cámara, bandejas, depósito de agua y ductos utilizando un limpiador de autoclave para eliminar las impurezas y los residuos que puedan acumularse en el interior del equipo. | EQUIPO | 2 | TIBURCIO MONTIEL 15 | CASEL<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | DURANGO 289 | PELTON & CRANE<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 3 | REFORMA 476 | CASEL<br>LORMA<br>FEHLMEX | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | CALZ. VALLEJO 675 | FEHLMEX<br>ELITE STARCRAFT | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | FEHLMEX | 34 |
| | | EQUIPO | 2 | REVOLUCIÓN 1586 | FEHLMEX<br>CASEL | 35 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUBTOTAL | 12 | | | | |
| 4.- | AMALGAMADOR<br><br>4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.<br>4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.<br>4.3 Verificar la tensión y firmeza de los clips y resortes, reemplazar si están flojos o rotos.<br>4.4 Revisión y ajuste de voltajes.<br>4.5 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>4.6 Limpieza general interior y exterior.<br>4.7 Reemplazo de cubierta protectora en caso necesario. | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SPIRIT AMALGAMATOR | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | DEGUSSA | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | DEGUSSA | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | LORMA | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | DPM USSA CORP | 34 |
| | SUBTOTAL | 5 | | | | |
| 5.- | UNIDAD DENTAL<br><br>5.1. Revisión general de sistemas eléctricos y electrónicos (tarjetas electrónicas, pulsadores etc.) con equipo de medición y en caso de ser necesario, sustituir.<br>5.2. Lubricación y ajuste mecánicos en general.<br>5.3. Limpieza y en su caso, reemplazo de filtros de aire y agua. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.4 Revisión y calibración de líneas y válvulas de aire y agua en general, estado de mangueras y reemplazo si es necesario.<br>5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.<br>5.6 Revisión general de válvulas y empaques (escupidera, llena vaso, eyector y bracket).<br>5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.<br>5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. Reemplazar si es necesario.<br>5.9 Verificar manguera de eyector y su boquilla, reemplazar si se requiere.<br>5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua y aire de pieza mano de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe y sustituir si es necesario).<br>5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.<br>5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.<br>5.13 Verificar compresor y purgar líneas de aire en general<br>5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón.<br>5.15 Limpiar y verificar el equipo | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5.16 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario.<br>5.17 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | | | | RITTER | |
| | SUBTOTAL | 7 | | | | |
| 6.- | COMPRESORES<br>6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.<br>6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo.<br>6.3 Revisión de válvulas de seguridad<br>6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.<br>6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio<br>6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.<br>6.7 Calibración de presión. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | TOKIO 80 | SHIMGE | 26 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | RITTER | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | SUBTOTAL | 9 | | | | |





2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7.- | Piezas de mano de alta velocidad:<br><br>7.1 Revisión, limpieza, lubricación y calibración.<br>7.2 Limpieza de boquillas de pulverización<br>7.3 Revisión y sustitución de filtro de agua<br>7.4 Revisar y en su caso, reemplazar juntas, empaques, acoples, rodamientos.<br>7.5 Revisar y en su caso, reemplazar turbinas<br>7.6 Limpieza y ajuste en el mecanismo de sujeción de fresas (pinzas) | EQUIPO | 4 | TIBURCIO MONTIEL 15 | 2 Concentrix III<br>1 Lueh<br>1 Global | 24 |
| | | EQUIPO | 3 | DURANGO 289 | 1 Concentrix III<br>2 Global | 24 |
| | | EQUIPO | 6 | REFORMA 476 | 2 PRX<br>1 UNK<br>1 Borgatta<br>2 Global | 25 |
| | | EQUIPO | 4 | CALZ. VALLEJO 675 | 3 Concentrix<br>1 Kavo | 32 |
| | | EQUIPO | 4 | VILLALONGIN 117 | 2 Global<br>1 Concentrix<br>1 Champion | 34 |
| | | EQUIPO | 4 | REVOLUCIÓN 1586 | 2 Concentrix<br>1 Global<br>1 Sin marca | 35 |
| | SUBTOTAL | 25 | | | | |
| 8.- | Lámparas de Fotocurado de Resinas y Cementos Fotopolimerizables:<br><br>8.1 Limpiar y verificar el equipo<br>8.2 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | Woodpecker | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | Woodpecker | 32 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8.3 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>8.4 Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>8.5 Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | Woodpecker | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | Woodpecker | 35 |
| | SUBTOTAL | 7 | | | | |
| 9.- | BÁSCULA ELECTRÓNICA<br>9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.<br>9.2 Revisión, ajuste y limpieza.<br>9.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.<br>9.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | SECA | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | SUBTOTAL | 6 | | | | |
| 10.- | BÁSCULA MECÁNICA<br>10.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>10.2 Limpieza general interior y exterior.<br>10.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | NUEVO LEON | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | BAME | 34 |
| | SUBTOTAL | 3 | | | | |
| 11.- | SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS | | | | | |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS: | | | | | |
| | 11.1- Sustitución de escariador DTE, HD1 sin led, para equipo **UNIDAD DENTAL** | PIEZA | 2 | REFORMA 476 | RITTER | 25 |
| | | PIEZA | 1 | VILLALONGIN 117 | RITTER | 34 |
| | | PIEZA | 1 | DURANGO 289 | RITTER | 24 |
| | | PIEZA | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | RITTER | 35 |
| | Total | 5 | | | | |
| | 11.2- Sustitución de la impresora para equipo **ELECTROCARDIÓGRAFO** | PIEZA | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | Total | 1 | | | | |

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender, en un plazo máximo de 72 horas, todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en este Anexo Técnico y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.-, inciso b], quinto párrafo de los Términos y Condiciones.

**Nota:** Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

b] Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c] Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d] Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

e) Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera
Encargado del Despacho de la División de Inmuebles Centrales de conformidad a la designación realizada por el Titular de la Dirección de Administración mediante oficio No. 09 52 17 1000/1130/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024

Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO



## Anexo 1 del Anexo Técnico

### Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

| | |
|---|---|
| Administración Durango<br>**Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez**<br>valentin.reyes@imss.gob.mx | J. C. U. 24<br>**Arq. Daniela Barrera Escamilla**<br>daniela.barrera@imss.gob.mx<br>Durango No. 291, Colonia Roma Norte<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 53 84 12 |
| Administración Reforma<br>**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**<br>carlos.islas@imss.gob.mx | J. C. U. 25<br>**Ing. Atahualpa Muñoz Martinez**<br>atahualpa.munoz@imss.gob.mx<br>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 52 11 30 43 |
| Administración Toledo-Tokio<br>**Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández**<br>isidro.moralesh@imss.gob.mx | J. C. U. 26<br>**Ing. Marco Aaron Álvarez Galván**<br>marco.alvarezg@imss.gob.mx<br>Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 11 44 74 |
| Administración Colonia<br>**Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva**<br>roberto.haddads@imss.gob.mx | J. C. U. 31<br>**Arq. Enrique Cruz Rosalino**<br>enrique.cruzr@imss.gob.mx<br>José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 57 52 49 85 |
| | J. C. U. 32<br>**Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma**<br>beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx<br>Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 53 68 05 38 |
| | J. C. U. 34<br>**Arq. Víctor Manuel Aguilar Real**<br>victor.aguilar@imss.gob.mx<br>Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc.<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México<br>Teléfono: 55 55 46 70 97. |
| | J. C. U. 35<br>**Arq. José Luis Canseco Valdovinos**<br>jose.canseco@imss.gob.mx<br>Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta<br>Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México<br>Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





## Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|---|---|
| Durango 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México. | Colonia | 32 |
| Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México. | Colonia | 34 |
| Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México. | Colonia | 35 |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

# ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

## "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

| NÚMERO | INMUEBLE | SERVICIO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Especificar el programa de trabajo para cada equipo, indicando el **numero de semana** especificado en el calendario 2025, asi como **la fecha del dia**, considerando el tiempo establecido para la prestacion del servicio.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



## Anexo 3 del Anexo Técnico

(Hoja membretada de la empresa)

### EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

| TIPO DE UNIDAD | PROPIO O RENTADO | MARCA | CAPACIDAD | SERIE Y NÚMERO | UBICACIÓN | VIDA ÚTIL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

Anexo 4 del Anexo Técnico

# BITÁCORA DE CONTRATO

## 1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



## BITÁCORA DE CONTRATO

(CARÁTULA)

( 1 ) CONTRATO N°

( 2 ) FECHA DE INICIO DE CONTRATO

( 3 ) FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO

( 4 ) RAZÓN SOCIAL

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
( 5 )

REPRESENTANTE LEGAL
( 6 )

1260 - 009 - 008

(12) **FOLIO**



2024 Felipe Carrillo PUERTO

## NOTA DE BITÁCORA

| (7) N° DE NOTA | (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA | | (9) DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

..... ( 10 ) .....( 11 )

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

| INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO** | **DATO** | **ANOTAR** |
| **1** | **CONTRATO** | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO |
| **2** | **FECHA** | ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO |
| **3** | **FECHA** | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO |
| **4** | **RAZÓN SOCIAL** | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| **5** | **FIRMA** | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS |
| **6** | **FIRMA** | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| **7** | **NÚMERO** | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA |
| **8** | **FECHA Y HORA** | ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA |
| **9** | **DESCRIPCIÓN** | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN |
| **10** | **REPRESENTANTE** | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS |
| **11** | **REPRESENTANTE** | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| **12** | **FOLIO** | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |



2024 Felipe Carrillo PUERTO

# TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025.

**1.- Fundamento:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**2.- Lugar:**

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025., **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1** del **Anexo Técnico**.

**3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:**

**a].- Vigencia del contrato y de la prestación del servicio.**

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b].- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025**, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

**Condiciones de la prestación del servicio.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1** del **Anexo Técnico**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

**El mantenimiento preventivo:**

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, para cada uno de ellos, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PARTICIPANTE ", junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2025, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizaran en horario abierto entre las 10:00 y las 16:00 horas.

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:



2024 Felipe Carrillo PUERTO



- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones:

**Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PARTICIPANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el criterio de evaluación binaria.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





g) Visitas a las instalaciones del participante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional:

Pena convencional

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio y conclusión del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por día hábil, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 inciso d), se establece la siguiente fórmula:

*Pca = [%d][npa][vbspa]*

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y el inciso e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **cumplimiento parcial o deficiente**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones se entenderá como incumplimiento en el tiempo de respuesta el cual se considera como prestación de servicio parcial y/o deficiente por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la entrega, para el mantenimiento preventivo conforme a lo solicitado en **numeral 3.- inciso b)** de estos Términos y Condiciones,

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como incumplimiento parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada día hábil, del monto a facturar por el servicio que corresponda, hasta la entrega correcta del servicio a entera satisfacción del Auxiliar del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

**i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:**

Garantía del servicio:

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

**Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**
En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3, inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

j) **Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos al proveedor por cada servicio concluido.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- Comunicación entre las partes:



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán por parte del Administrador del Contrato mediante vía escrito, llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

- **Reportes de servicios y reporte fotográfico:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio**, al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas.

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo 4 del Anexo Técnico, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

- **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el "Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados" elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

- **Devolución de piezas:**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

**m).- Anticipos:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS







No se otorgarán anticipos.

n].- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o].- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que tendrá cobertura para cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.







3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica:**

**a) Currículum:**

**"EL PARTICIPANTE"**, deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

**b) Relación de servicios similares prestados:**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de acreditación:**

**"EL PARTICIPANTE"** para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

**d) Personal capacitado:**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de equipos médicos,** con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL PARTICIPANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Titulo, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) **Programa calendarizado para la prestación del servicio:**

"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo Técnico con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025, por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programaran un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- **inciso b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) **Equipo y herramienta:**

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 3** del Anexo Técnico, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**. Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación **"EL PARTICIPANTE"** deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento,** y deberán de estar a nombre de **"EL PARTICIPANTE"**, en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no será considerado valido.

g) **Identificación y Uniformes:**

"EL PARTICIPANTE"; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL PARTICIPANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como







parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL PARTICIPANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL PARTICIPANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

h) Refacciones

**"EL PARTICIPANTE"** deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL PARTICIPANTE"** deberá señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5 del Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo" en el cual deberán incluir las que se solicitan en el Anexo Técnico.

i) Responsabilidad laboral

**"EL PARTICIPANTE"** deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICIPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICIPANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

j) Números telefónicos para reportes

**"EL PARTICIPANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.





e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del **"INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera
**Encargado del Despacho de la División de Inmuebles Centrales de conformidad a la designación realizada por el Titular de la Dirección de Administración mediante oficio No. 09 52 17 1000/1130/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024**

Vivian Victoria Landin Villanueva
**División de Inmuebles Centrales**

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
**División de Inmuebles Centrales**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N24224-001-00 |

## ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/12172"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | |
|---|---|
| **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. | **UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. |
| **LICITANTE: ING. Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.** | **DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, CDMX** |

**a)** Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, para el ejercicio 2025.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles,** en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran.

Esté servicio cuenta con clave **CUCoP 35401-0003** por partida única.

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | **ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL**<br>1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura.<br>1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente.<br>1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere<br>1.4 Revisión del cable equipo – paciente.<br>Limpieza general del equipo en carcaza y cableado | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SUZUKEN y KENZ | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | **SUBTOTAL** | 4 | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | **4** | | | | |
| 2.- | **ELECTROCARDIÓGRAFO**<br><br>2.1 Revisión eléctrica y electrónica.<br>2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.<br>2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.<br>2.4 Limpieza general interior y exterior.<br>2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | MEDICORE | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | MEDICORE CARDIO-LINE | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | **SUBTOTAL** | **3** | | | | |
| 3.- | **ESTERILIZADOR**<br><br>3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.<br>3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.<br>3.3 Comprobación de fugas y ciclos.<br>3.4 Revisión, calibración, limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.<br>3.5 Revisión general de Empaques y Sustitución en caso de ser necesario<br>3.6 Ajuste, engrase y limpieza de mecanismo de puerta.<br>3.7 Limpieza general de la cámara, bandejas, depósito de agua y ductos utilizando un limpiador de autoclave para eliminar las impurezas y los residuos que puedan acumularse en el interior del equipo. | EQUIPO | 2 | TIBURCIO MONTIEL 15 | CASEL<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | DURANGO 289 | PELTON & CRANE<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 3 | REFORMA 476 | CASEL<br>LORMA<br>FEHLMEX | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | CALZ. VALLEJO 675 | FEHLMEX<br>ELITE STARCRAFT | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | FEHLMEX | 34 |
| | | EQUIPO | 2 | REVOLUCIÓN 1586 | FEHLMEX<br>CASEL | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **12** | | | | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.- | **AMALGAMADOR**<br><br>4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.<br>4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.<br>4.3 Verificar la tensión y firmeza de los clips y resortes, reemplazar si están flojos o rotos.<br>4.4 Revisión y ajuste de voltajes.<br>4.5 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>4.6 Limpieza general interior y exterior.<br>4.7 Reemplazo de cubierta protectora en caso necesario. | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SPIRIT AMALGAMATOR | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | DEGUSSA | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | DEGUSSA | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | LORMA | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | DPM USSA CORP | 34 |
| | **SUBTOTAL** | **5** | | | | |
| 5.- | **UNIDAD DENTAL**<br><br>5.1. Revisión general de sistemas eléctricos y electrónicos (tarjetas electrónicas, pulsadores etc.) con equipo de medición y en caso de ser necesario, sustituir.<br>5.2. Lubricación y ajuste mecánicos en general.<br>5.3. Limpieza y en su caso, reemplazo de filtros de aire y agua.<br>5.4 Revisión y calibración de líneas y válvulas de aire y agua en general, estado de mangueras y reemplazo si es necesario.<br>5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | | 24 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.<br>5.6 Revisión general de válvulas y empaques (escupidera, llena vaso, eyector y bracket).<br>5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.<br>5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. Reemplazar si es necesario.<br>5.9 Verificar manguera de eyector y su boquilla, reemplazar si se requiere.<br>5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua y aire de pieza mano de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe y sustituir si es necesario).<br>5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.<br>5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.<br>5.13 Verificar compresor y purgar líneas de aire en general<br>5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón.<br>5.15 Limpiar y verificar el equipo<br>5.16 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario.<br>5.17 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | RITTER | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | RITTER | 35 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | **7** | | | | |
| 6.- | **COMPRESORES**<br>6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.<br>6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo.<br>6.3 Revisión de válvulas de seguridad<br>6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.<br>6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio<br>6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.<br>6.7 Calibración de presión. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | TOKIO 80 | SHIMGE | 26 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | RITTER | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **9** | | | | |
| 7.- | **Piezas de mano de alta velocidad:**<br>7.1 Revisión, limpieza, lubricación y calibración.<br>7.2 Limpieza de boquillas de pulverización<br>7.3 Revisión y sustitución de filtro de agua<br>7.4 Revisar y en su caso, reemplazar juntas, empaques, acoples, rodamientos.<br>7.5 Revisar y en su caso, reemplazar turbinas<br>7.6 Limpieza y ajuste en el mecanismo de sujeción de fresas (pinzas) | EQUIPO | 4 | TIBURCIO MONTIEL 15 | 2 Concentrix III<br>1 Lueh<br>1 Global | **24** |
| | | EQUIPO | 3 | DURANGO 289 | 1 Concentrix III<br>2 Global | **24** |
| | | EQUIPO | 6 | REFORMA 476 | 2 PRX<br>1 UNK<br>1 Borgatta<br>2 Global | **25** |
| | | EQUIPO | 4 | CALZ. VALLEJO 675 | 3 Concentrix<br>1 Kavo | **32** |
| | | EQUIPO | 4 | VILLALONGIN 117 | 2 Global<br>1 Concentrix | **34** |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 Champion | |
| | | EQUIPO | 4 | REVOLUCIÓN 1586 | 2 Concentrix<br>1 Global<br>1 Sin marca | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **25** | | | | |
| 8.- | **Lámparas de Fotocurado de Resinas y Cementos Fotopolimerizables:**<br><br>8.1 Limpiar y verificar el equipo<br>8.2 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario.<br>8.3 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>8.4 Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>8.5 Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | Woodpecker | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | Woodpecker | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | Woodpecker | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | Woodpecker | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **7** | | | | |
| 9.- | **BÁSCULA ELECTRÓNICA**<br><br>9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.<br>9.2 Revisión, ajuste y limpieza.<br>9.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.<br>9.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | SECA | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **6** | | | | |
| 10.- | **BÁSCULA MECÁNICA** | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | NUEVO LEON | 24 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | JUEGO No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>10.2 Limpieza general interior y exterior.<br>10.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | BAME | 34 |
| | **SUBTOTAL** | **3** | | | | |
| 11.- | **SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS:** | | | | | |
| | 11.1- Sustitución de escariador DTE, HD1 sin led, para equipo **UNIDAD DENTAL** | PIEZA | 2 | REFORMA 476 | RITTER | 25 |
| | | PIEZA | 1 | VILLALONGIN 117 | RITTER | 34 |
| | | PIEZA | 1 | DURANGO 289 | RITTER | 24 |
| | | PIEZA | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | RITTER | 35 |
| | **Total** | **5** | | | | |
| | 11.2- Sustitución de la impresora para equipo **ELECTROCARDIÓGRAFO** | PIEZA | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | **Total** | **1** | | | | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender, en un plazo máximo de 72 horas, todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en este Anexo Técnico y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.-, inciso b), quinto párrafo de los Términos y Condiciones.

**Nota:** Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

**b)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**c)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**d)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

**e)** Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

**f)** El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

| | |
|---|---|
| **Administración Durango**<br>**Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez**<br>valentin.reyes@imss.gob.mx | **J. C. U. 24**<br>**Arq. Daniela Barrera Escamilla**<br>daniela.barrera@imss.gob.mx<br>Durango No. 291, Colonia Roma Norte<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 53 84 12 |
| **Administración Reforma**<br>**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**<br>carlos.islas@imss.gob.mx | **J. C. U. 25**<br>**Ing. Atahualpa Muñoz Martinez**<br>atahualpa.munoz@imss.gob.mx<br>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 52 11 30 43 |
| **Administración Toledo-Tokio**<br>**Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández**<br>isidro.moralesh@imss.gob.mx | **J. C. U. 26**<br>**Ing. Marco Aaron Álvarez Galván**<br>marco.alvarezg@imss.gob.mx<br>Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 11 44 74 |
| **Administración Colonia**<br>**Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva**<br>roberto.haddads@imss.gob.mx | **J. C. U. 31**<br>**Arq. Enrique Cruz Rosalino**<br>enrique.cruzr@imss.gob.mx<br>José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 57 52 49 85 |
| | **J. C. U. 32**<br>**Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma**<br>beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx<br>Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 53 68 05 38 |
| | **J. C. U. 34**<br>**Arq. Víctor Manuel Aguilar Real**<br>victor.aguilar@imss.gob.mx<br>Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc.<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México<br>Teléfono: 55 55 46 70 97. |
| | **J. C. U. 35**<br>**Arq. José Luis Canseco Valdovinos**<br>jose.canseco@imss.gob.mx<br>Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta<br>Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México<br>Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|---|---|
| Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México. | Colonia | 32 |
| Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México. | Colonia | 34 |
| Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México. | Colonia | 35 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**




# ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

| NÚMERO | INMUEBLE | SERVICIO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Especificar el programa de trabajo para cada equipo, indicando el **numero de semana** especificado en el calendario 2025, asi como **la fecha del día**, considerando el tiempo establecido para la prestacion del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



(Hoja membretada de la empresa)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

| TIPO DE UNIDAD | PROPIO O RENTADO | MARCA | CAPACIDAD | SERIE Y NÚMERO | UBICACIÓN | VIDA ÚTIL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# BITÁCORA DE CONTRATO

## 1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

# BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LEGAL
(5)

REPRESENTANTE
(6)

1260 –

009 - 008

(12)

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

## NOTA DE BITÁCORA

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

| (7) N° DE NOTA | (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA | | (9) DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

..... ( 10 ) .....( 11 )

.....1260 – 009 - 008

(12)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NÚMERO | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZÓN SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 7 | NÚMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA |
| 9 | DESCRIPCIÓN | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## Anexo 5 del Anexo Técnico

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

| CLAVE O NÚMERO | MATERIALE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025.

**1.- Fundamento:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**2.- Lugar:**

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025., **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1** del **Anexo Técnico**.

**3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:**

**a).- Vigencia del contrato y de la prestación del servicio.**

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio de mantenimiento preventivo constara de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para cada uno de ellos, en los meses de; **febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025**, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

**Condiciones de la prestación del servicio.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Mantenimiento integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado **"Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1** del **Anexo Técnico,** sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

**El mantenimiento preventivo:**

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, para cada uno de ellos, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PARTICIPANTE ", junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2025, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizaran en horario abierto entre las 10:00 y las 16:00 horas.

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted] [redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los **primeros dos días hábiles siguientes** a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR".**

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por **"EL PROVEEDOR"** al inmueble de que se trate.

**c).- Criterio de evaluación de proposiciones:**

**Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PARTICIPANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el criterio de evaluación binaria.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

**e).- Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios:**
Para la prestación del presente servicio no aplica.

**g) Visitas a las instalaciones del participante:**
Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional:**

**Pena convencional**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio y conclusión del servicio será del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por día hábil, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por el equipo de que se trate, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 inciso d), se establece la siguiente fórmula:

***Pca** = (%d)(npa)(vbspa)*

***Dónde:***

***%d**=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

***Pca** = pena convencional aplicable.*

***npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda*

***vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

**Deductiva por la prestación del servicio:**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y el inciso e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del **cumplimiento parcial o deficiente**, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en el numeral 3.- inciso b), de estos Términos y Condiciones se entenderá como incumplimiento en el tiempo de respuesta el cual se considera como prestación de servicio parcial y/o deficiente por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso, considerando el precio estipulado del equipo de que se trate.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el servicio que corresponda por cada día hábil de atraso por la entrega, para el mantenimiento preventivo conforme a lo solicitado en **numeral 3.- inciso b)** de estos Términos y Condiciones,

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como incumplimiento parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por cada día hábil, del monto a facturar por el



[redacted] [redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

servicio que corresponda, hasta la entrega correcta del servicio a entera satisfacción del Auxiliar del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

**i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:**

**Garantía del servicio:**

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

**Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**
En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3, inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

**j) Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**

**EL PROVEEDOR",** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**k) Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos al proveedor por cada servicio concluido.

**l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:**

➢ **Supervisión:**

**"EL INSTITUTO"** a través del Auxiliar del administrador del contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán por parte del Administrador del Contrato mediante vía escrito, llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por lo anterior, se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Reportes de servicios y reporte fotográfico:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes, dentro de los **dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio,** al auxiliar del administrador del contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





El reporte de servicio se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas propias del servicio realizado**, un **reporte fotográfico** que muestre el proceso del servicio, antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, con firmas autógrafas.

➢ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo 4 del Anexo Técnico, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el "Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados" elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR".**

➢ **Devolución de piezas:**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

**m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

**n).- Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**"EL PROVEEDOR"** del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros quince días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10 % del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que tendrá cobertura para cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.

3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





a) **Curriculum:**
**"EL PARTICIPANTE"**, deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**
**"EL PARTICIPANTE"** deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**
**"EL PARTICIPANTE"** para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) **Personal capacitado:**
**"EL PARTICIPANTE"** deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de equipos médicos,** con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL PARTICIPANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Titulo, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2022 en adelante).
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) **Programa calendarizado para la prestación del servicio:**
**"EL PARTICIPANTE"** entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2** del Anexo Técnico con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025, por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de **4 (cuatro) servicios** para cada equipo, los cuales contaran con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programaran un horario de las 10:00 hasta las 16:00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral **3, inciso b)** de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

**f) Equipo y herramienta:**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 3** del Anexo Técnico, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios".** Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación **"EL PARTICIPANTE"** deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para basculas etc., se deberá glosar **copia vigente** para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando** en el documento la **fecha en que estará vigente dicho documento,** y deberán de estar a nombre de **"EL PARTICIPANTE",** en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no será considerado valido.

**g) Identificación y Uniformes:**

**"EL PARTICIPANTE"**; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL PARTICIPANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL PARTICIPANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL PARTICIPANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

**h) Refacciones**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual **"EL PARTICIPANTE"** deberá señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo 5 del Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo" en el cual deberán incluir las que se solicitan en el Anexo Técnico.

**i) Responsabilidad laboral**

**"EL PARTICIPANTE"** deberá de entregar **escrito** mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICIPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICIPANTE"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

[redacted]
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**j) Números telefónicos para reportes**

**EL PARTICIPANTE**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números telefónicos**, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

**a. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

**b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

**c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del **"INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| **SERVICIO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. | **UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. |
| **LICITANTE: ING. Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.** | **DOMICILIO: MANAGUA 786, COL. LINDAVISTA NORTE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, CDMX** |

**a)** Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, para el ejercicio 2025.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en **4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles,** en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran.

Esté servicio cuenta con clave **CUCoP 35401-0003** por partida única.

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | **ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL**<br>1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura.<br>1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente.<br>1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere<br>1.4 Revisión del cable equipo – paciente.<br>Limpieza general del equipo en carcaza y cableado | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SUZUKEN y KENZ | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | **4** | | | | |
| 2.- | **ELECTROCARDIÓGRAFO**<br><br>2.1 Revisión eléctrica y electrónica.<br>2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.<br>2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.<br>2.4 Limpieza general interior y exterior.<br>2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | MEDICORE | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | MEDICORE CARDIO-LINE | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | **SUBTOTAL** | **3** | | | | |
| 3.- | **ESTERILIZADOR**<br><br>3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.<br>3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.<br>3.3 Comprobación de fugas y ciclos.<br>3.4 Revisión, calibración, limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.<br>3.5 Revisión general de Empaques y Sustitución en caso de ser necesario<br>3.6 Ajuste, engrase y limpieza de mecanismo de puerta.<br>3.7 Limpieza general de la cámara, bandejas, depósito de agua y ductos utilizando un limpiador de autoclave para eliminar las impurezas y los residuos que puedan acumularse en el interior del equipo. | EQUIPO | 2 | TIBURCIO MONTIEL 15 | CASEL<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | DURANGO 289 | PELTON & CRANE<br>FEHLMEX | 24 |
| | | EQUIPO | 3 | REFORMA 476 | CASEL<br>LORMA<br>FEHLMEX | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | CALZ. VALLEJO 675 | FEHLMEX<br>ELITE STARCRAFT | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | FEHLMEX | 34 |
| | | EQUIPO | 2 | REVOLUCIÓN 1586 | FEHLMEX<br>CASEL | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **12** | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | I.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.- | **AMALGAMADOR**<br><br>4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.<br>4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.<br>4.3 Verificar la tensión y firmeza de los clips y resortes, reemplazar si están flojos o rotos.<br>4.4 Revisión y ajuste de voltajes.<br>4.5 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>4.6 Limpieza general interior y exterior.<br>4.7 Reemplazo de cubierta protectora en caso necesario. | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | SPIRIT AMALGAMATOR | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | REFORMA 476 | DEGUSSA | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | DEGUSSA | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | LORMA | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | DPM USSA CORP | 34 |
| | **SUBTOTAL** | **5** | | | | |
| 5.- | **UNIDAD DENTAL**<br><br>5.1. Revisión general de sistemas eléctricos y electrónicos (tarjetas electrónicas, pulsadores etc.) con equipo de medición y en caso de ser necesario, sustituir.<br>5.2. Lubricación y ajuste mecánicos en general.<br>5.3. Limpieza y en su caso, reemplazo de filtros de aire y agua.<br>5.4 Revisión y calibración de líneas y válvulas de aire y agua en general, estado de mangueras y reemplazo si es necesario.<br>5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | | 24 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | I.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.<br>5.6 Revisión general de válvulas y empaques (escupidera, llena vaso, eyector y bracket).<br>5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.<br>5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. Reemplazar si es necesario.<br>5.9 Verificar manguera de eyector y su boquilla, reemplazar si se requiere.<br>5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua y aire de pieza mano de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe y sustituir si es necesario).<br>5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.<br>5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.<br>5.13 Verificar compresor y purgar líneas de aire en general<br>5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón.<br>5.15 Limpiar y verificar el equipo<br>5.16 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario.<br>5.17 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | RITTER | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | RITTER | 35 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

33

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | | **7** | | | |
| 6.- | **COMPRESORES**<br>6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.<br>6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo.<br>6.3 Revisión de válvulas de seguridad<br>6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.<br>6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio<br>6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.<br>6.7 Calibración de presión. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | RITTER | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 2 | TOKIO 80 | SHIMGE | 26 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | RITTER | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | **SUBTOTAL** | | **9** | | | |
| 7.- | **Piezas de mano de alta velocidad:**<br>7.1 Revisión, limpieza, lubricación y calibración.<br>7.2 Limpieza de boquillas de pulverización<br>7.3 Revisión y sustitución de filtro de agua<br>7.4 Revisar y en su caso, reemplazar juntas, empaques, acoples, rodamientos.<br>7.5 Revisar y en su caso, reemplazar turbinas<br>7.6 Limpieza y ajuste en el mecanismo de sujeción de fresas (pinzas) | EQUIPO | 4 | TIBURCIO MONTIEL 15 | 2 Concentrix III<br>1 Lueh<br>1 Global | 24 |
| | | EQUIPO | 3 | DURANGO 289 | 1 Concentrix III<br>2 Global | 24 |
| | | EQUIPO | 6 | REFORMA 476 | 2 PRX<br>1 UNK<br>1 Borgatta<br>2 Global | 25 |
| | | EQUIPO | 4 | CALZ. VALLEJO 675 | 3 Concentrix<br>1 Kavo | 32 |
| | | EQUIPO | 4 | VILLALONGIN 117 | 2 Global<br>1 Concentrix | 34 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 Champion | |
| | | EQUIPO | 4 | REVOLUCIÓN 1586 | 2 Concentrix<br>1 Global<br>1 Sin marca | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **25** | | | | |
| 8.- | **Lámparas de Fotocurado de Resinas y Cementos Fotopolimerizables:**<br><br>8.1 Limpiar y verificar el equipo<br>8.2 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación. Reemplazar si es necesario.<br>8.3 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario<br>8.4 Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. Sustituir si es necesario.<br>8.5 Verificar el cargador de la batería y sustituir si es necesario. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | Woodpecker | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | Woodpecker | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | Woodpecker | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | Woodpecker | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | Woodpecker | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **7** | | | | |
| 9.- | **BÁSCULA ELECTRÓNICA**<br><br>9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos.<br>9.2 Revisión, ajuste y limpieza.<br>9.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.<br>9.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | SECA | 24 |
| | | EQUIPO | 2 | REFORMA 476 | | 25 |
| | | EQUIPO | 1 | CALZ. VALLEJO 675 | | 32 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | | 34 |
| | | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | **SUBTOTAL** | **6** | | | | |
| 10.- | **BÁSCULA MECÁNICA** | EQUIPO | 1 | DURANGO 289 | NUEVO LEON | 24 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

35

| NUM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MARCA | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.<br>10.2 Limpieza general interior y exterior.<br>10.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas. | EQUIPO | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | | 35 |
| | | EQUIPO | 1 | VILLALONGIN 117 | BAME | 34 |
| | **SUBTOTAL** | **3** | | | | |
| 11.- | **SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS:** | | | | | |
| | 11.1- Sustitución de escariador DTE, HD1 sin led, para equipo **UNIDAD DENTAL** | PIEZA | 2 | REFORMA 476 | RITTER | 25 |
| | | PIEZA | 1 | VILLALONGIN 117 | RITTER | 34 |
| | | PIEZA | 1 | DURANGO 289 | RITTER | 24 |
| | | PIEZA | 1 | REVOLUCIÓN 1586 | RITTER | 35 |
| | **Total** | **5** | | | | |
| | 11.2- Sustitución de la impresora para equipo **ELECTROCARDIÓGRAFO** | PIEZA | 1 | TIBURCIO MONTIEL 15 | MEDICORE | 24 |
| | **Total** | **1** | | | | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender, en un plazo máximo de 72 horas, todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en este Anexo Técnico y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.-, inciso b), quinto párrafo de los Términos y Condiciones.

**Nota:** Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

**b)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**c)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

**d)** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

**e)** Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

**f)** El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

37



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.**

| | |
|---|---|
| **Administración Durango**<br>**Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez**<br>valentin.reyes@imss.gob.mx | **J. C. U. 24**<br>**Arq. Daniela Barrera Escamilla**<br>daniela.barrera@imss.gob.mx<br>Durango No. 291, Colonia Roma Norte<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 53 84 12 |
| **Administración Reforma**<br>**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**<br>carlos.islas@imss.gob.mx | **J. C. U. 25**<br>**Ing. Atahualpa Muñoz Martinez**<br>atahualpa.munoz@imss.gob.mx<br>Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 52 11 30 43 |
| **Administración Toledo-Tokio**<br>**Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández**<br>isidro.moralesh@imss.gob.mx | **J. C. U. 26**<br>**Ing. Marco Aaron Álvarez Galván**<br>marco.alvarezg@imss.gob.mx<br>Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México<br>Teléfono 55 55 11 44 74 |
| **Administración Colonia**<br>**Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva**<br>roberto.haddads@imss.gob.mx | **J. C. U. 31**<br>**Arq. Enrique Cruz Rosalino**<br>enrique.cruzr@imss.gob.mx<br>José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 57 52 49 85 |
| | **J. C. U. 32**<br>**Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma**<br>beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx<br>Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas<br>Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México<br>Teléfono 55 53 68 05 38 |
| | **J. C. U. 34**<br>**Arq. Víctor Manuel Aguilar Real**<br>victor.aguilar@imss.gob.mx<br>Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc.<br>Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México<br>Teléfono: 55 55 46 70 97. |
| | **J. C. U. 35**<br>**Arq. José Luis Canseco Valdovinos**<br>jose.canseco@imss.gob.mx<br>Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta<br>Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México<br>Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366 |

**Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|---|---|
| Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Tokio-Toledo | 26 |
| Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México. | Colonia | 32 |
| Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México. | Colonia | 34 |
| Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México. | Colonia | 35 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DI CIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



# A N E X O 2 DEL ANEXO TÉCNICO

"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

| NÚMERO | INMUEBLE | SERVICIO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Especificar el programa de trabajo para cada equipo, indicando el **numero de semana** especificado en el calendario 2025, asi como **la fecha del día**, considerando el tiempo establecido para la prestacion del servicio.

## Anexo 3 del Anexo Técnico

(Hoja membretada de la empresa)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

| TIPO DE UNIDAD | PROPIO O RENTADO | MARCA | CAPACIDAD | SERIE Y NÚMERO | UBICACIÓN | VIDA ÚTIL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# BITÁCORA DE CONTRATO

## 1260-009-008

ANEXOS

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

# BITÁCORA DE CONTRATO

(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LEGAL

(5)

REPRESENTANTE

(6)

1260 –

009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

## NOTA DE BITÁCORA

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

| (7) N° DE NOTA | (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA | | (9) DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

..... ( 10 ) .....( 11 )

.....1260 – 009 - 008

(12)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NÚMERO | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZÓN SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 7 | NÚMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA |
| 9 | DESCRIPCIÓN | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

[redacted]
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

## Anexo 5 del Anexo Técnico

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

"Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| CLAVE O NÚMERO | MATERIALE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A N E X O 2 DEL ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, para el ejercicio 2025.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre de 2025 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que se detallan en los subnumerales 1.1 al 1.4 del Aexo Tècnico.

| NÚMERO | INMUEBLE | SERVICIO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DURANGO 289 | Mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios, ELECTROCARDIÓGRAFO PORTATIL | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | REFORMA 476 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | VILLALONGIN 117 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10 | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| 2 | REFORMA 476 | Mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios, ELECTROCARDIÓGRAFO | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | TIBURCIO MONTIEL 15 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | TIBURCIO MONTIEL 15 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | DURANGO 289 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| | | |

SIN TEXTO

| | | |

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| 8 | TIBURCIO MONTIEL 15 | Mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicio Lámparas de Fotocurado de Resinas y Cementos Fotopolimerizables: | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | DURANGO 289 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | REFORMA 476 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | CALZ. VALLEJO 675 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | VILLALONGIN 117 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| 9 | TIBURCIO MONTIEL 15 | Mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicio BÁSCULA ELECTRÓNICA | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, | | |
| | REFORMA 476 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | CALZ. VALLEJO 675 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | VILLALONGIN 117 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |
| 10 | DURANGO 289 | Mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servic BÁSCULA MECÁNICA | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, | | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | | |



[redacted]
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
Página Web

SIN TEXTO

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VILLALONGIN 117 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| 11 | REFORMA 476 | SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN DE SER SUMINISTRADAS Y COLOCADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN A EFECTO DE SUSTITUIR LAS PIEZAS DESGASTADAS Y/O DAÑADAS: 11.1 Sustitución de escariador DTE, HD1 sin led, para equipo UNIDAD DENTAL. | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | VILLALONGIN 117 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | DURANGO 289 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | REVOLUCIÓN 1586 | | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |
| | TIBURCIO MONTIEL 15 | 11.2- Sustitución de la impresora para equipo ELECTROCARDIÓGRAFO | | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 | | | 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 | | | 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 | | | 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 | |

**Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender, en un plazo máximo de 72 horas, todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en este Anexo Técnico y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.-, inciso b), quinto párrafo de los Términos y Condiciones.

Nota: Al realizar el tercer servicio de mantenimiento preventivo en el mes de agosto de 2025, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento de los equipos, así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora a cada uno de ellos.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

239

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO : AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

R.F.C.: ISP-150730-B71

## EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS
## ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO

| TIPO DE UNIDAD | PROPIO O RENTADO | MARCA | CAPACIDAD | | NUMERO DE SERIE | UBICACIÓN | VIDA UTIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUIPO | PROPIO | HANTEK DSO5202P | OSCILOSCOPIO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | T1G/138 006030 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE MOD. PS400 | SIMULADOR DE ECG | DIGITAL AUTO RANGO | 1905 | TALLER | 5 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE MED SIN 300B | SIMULADOR DE PACIENTE ( ECG ) | DIGITAL AUTO RANGO | 1120008 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | DYNATECH NEVADA | ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA | DIGITAL AUTO RANGO | 6842 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | BIO DESING INC D-2 | ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES | DIGITAL AUTO RANGO | 2083 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 601 PRO SERIE XL | ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA Y SIMULADOR DE ECG | DIGITAL AUTO RANGO | 2413001 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 116 | MULTIMETRO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 41691546WS | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 113 | MULTIMETRO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 25661332 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | AMPROBE 35XP-A | MULTIMETRO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 080600223 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 116 | MULTIMETRO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 39661391WS | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 51 II | TERMOMETRO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 91830054 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | FLUKE 323 | VOLTAMPERMETRO DE GANCHO DIGITAL | DIGITAL AUTO RANGO | 39690252WS | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | AMPROBE INSTRUMENT RS-1007 PRO | VOLTAMPERMETRO DE GANCHO ANALÓGICO | DIGITAL AUTO RANGO | 13100799 | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | ESHER M1 | PESA PARALELEPIPEDAS DE 10 | | S/N | TALLER | 5 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | ESHER M1 | PESA PARALELEPIPEDAS DE 5 | | S/N | TALLER | 5 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | | MALETA DE HERRAMIENTA | | | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | | MALETA DE HERRAMIENTA | | | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | | MALETA DE HERRAMIENTA | | | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | | MALETA DE HERRAMIENTA | | | TALLER | 4 AÑOS |
| EQUIPO | PROPIO | TOSHIBA | COMPUTADORA | LAPTOP | | TALLER | 4 AÑOS |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LIC. OSCAR VALENTINO LEYVA AVILA
APODERADO LEGAL

241

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO : AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024. R.F.C.: ISP150730B71

312

ANEXO 5 DEL ANEXO TÉCNICO

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

| CLAVE O NÚMERO | MATERIALES | UNIDAD |
|---|---|---|
| 1 | EMPAQUES PARA VALVÚLAS CHEK | JGO. |
| 2 | LUBRICANTES EN SPRAY | ENVASE |
| 3 | TORNILLERIA | KIT |
| 4 | LIMPIADOR DIELECTRICO | ENVASE |
| 5 | AIRE COMPRIMIDO | ENVASE |
| 6 | GRASA SILICONADA | ENVASE |
| 7 | GRASA GRAFITADA | ENVASE |
| 8 | PAÑO DE GAMUSA | PZA. |
| 9 | RESORTES Y BUJES | KIT |
| 10 | CINTA TEFLON | PZA. |
| 11 | LUBRICANTES ANTI HUMEDAD | ENVASE |
| 12 | CINTA AISLANTE | ROLLO |
| 13 | ESPUMA LIMPIADORA | ENVASE |
| 14 | KIT DE LIMPIEZA ( DESINFECTANTES Y SECADORES ) | KIT |
| 15 | MANGUERAS Y CONECTORES | JGOS. |

LIC. OSCAR VALENTINO LEYVA AVILA
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]
[redacted]
Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO

Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

# " CARTA GARANTÍA "

**Ciudad de México a 23 de Diciembre de 2024.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**División de Contratación de Activos y Logística**
**Presente**

396

**YO OSCAR VALENTINO LEYVA AVILA** En mi carácter de apoderado legal de la empresa **INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.,** manifiesto bajo protesta de decir verdad, en relación al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024, para la prestación del " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL " del **" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "** que mi representada cumplirá con con las obligaciones de este procedimiento de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 2.

Atentamente

Lic. Oscar Valentivo Leyva Avila
Apoderado Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**

[redacted]

[redacted]

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXO 4 FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA A REQUISITAR POR EL LICITANTE

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "**EL LICITANTE**" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto conforme a lo siguiente: 409

| | |
|---|---|
| "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. | **UBICACIÓN:** MÓDULOS DE S.P.P.S.T.I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. |
| **PARTICIPANTE:** | **DOMICILIO:** |

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL** (SUZUKEN, KENZ) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **1** DEL **ANEXO TÉCNICO**. | EQUIPO | 4 | $ 3,112.00 | $ 12,448.00 |
| 2.-. | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **ELECTROCARDIÓGRAFO**, (MEDICORE y CARDIO-LINE) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **2** DEL **ANEXO TÉCNICO**. | EQUIPO | 3 | $ 2,967.00 | $ 8,901.00 |
| 3.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **ESTERILIZADOR**, (CASEL, FEHLMEX, PELTON & CRANE, LORMA Y ELITE STARCRAFT) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **3** DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 12 | $2,334.00 | $28,008.00 |
| 4.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **AMALGAMADOR** (LORMA, DEGUSSA, SPIRIT AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **4** DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 5 | $ 1,105.00 | $ 5,525.00 |
| 5.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **UNIDAD DENTAL** (RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **5** DEL **ANEXO TÉCNICO**. | EQUIPO | 7 | $ 9,807.00 | $ 68,649.00 |
| 6.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **COMPRESORES** (SHIMGE Y RITTER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **6** DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 9 | $ 1,440.00 | $ 12,960.00 |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD** (CONCENTRIX III, LUEH, GLOBAL, PRX, UNK, BORGOTTA, KAVO, CHAMPION), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 7 DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 25 | $ 250.00 | $ 6,250.00 |
| 8.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **LÁMPARAS DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES** (WOODPECKER), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 8 DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 7 | $ 400.00 | $ 2,800.00 |
| 9.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **BÁSCULA ELECTRÓNICA** (SECA), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 9 DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 6 | $ 1,250.00 | $ 7,500.00 |
| 10.- | IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **BÁSCULA MECÁNICA** (NUEVO LEON, BAME), DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 10 DEL **ANEXO TÉCNICO.** | EQUIPO | 3 | $ 1,280.00 | $ 3,840.00 |
| 11.- | **SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES,** DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 11 DEL **ANEXO TÉCNICO** | | | | |
| 11.1- | Sustitución de escariador DTE, HD1 sin led, para equipo **UNIDAD DENTAL, conforme a lo descrito en el concepto 11.1 del Anexo Técnico.** | PIEZA | 5 | $ 2,500.00 | $12,500.00 |
| 11.2- | Sustitución de la impresora para equipo **ELECTROCARDIÓGRAFO** | PIEZA | 1 | $ 8,000.00 | $8,000.00 |
| | **Resumen** | | | | |
| | IMPORTE TOTAL DE LOS CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO **(Incluye el costo de los conceptos 1 al 10)** | SERV | 4 | $156,881.00 | $627,524.00 |
| | IMPORTE TOTAL DE LAS REFACCIONES | PIEZA | | | $20,500.00 |
| | I. V. A. | | | | $103,683.84 |
| | IMPORTE TOTAL | | | | $751,707.84 |
| | ( SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 84/100 M.N. ) | | | | |

**Nota: Al ser un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo "EL PARTICIPANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.**

**CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024**

410

**LIC. OSCAR VALENTINO LEYVA AVILA**
**APODERADO LEGAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# ACTA DE ADJUDICACIÓN

| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024 |
|---|
| OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. |

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 27 de diciembre de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024** para la **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes: ----------

| No. | Participante |
|---|---|
| 1.- | IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 2.- | INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. |
| 3.- | PAK BIOMÉDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V. |

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas físicas y/o morales antes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A] FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------



2024 Felipe Carrillo PUERTO



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024**
**OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.**

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V., 2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 3) PAK BIOMÉDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024<br>OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. |
|---|

4.2.2.1.15 del Manual.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V., 2) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 3) PAK BIOMÉDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

---

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Encargado del Despacho de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/018450 de fecha 26 de diciembre de 2024, signado por el Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

| No. | Participante | Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| 1.- | IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V. | No Cumple |
| 2.- | INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. | Si Cumple |
| 3.- | PAK BIOMÉDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V. | No Cumple |

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

---

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

---

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

---



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024**
**OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.**

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.: Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

### II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

| No. | Participante | Motivo del Incumplimiento |
|---|---|---|
| 1.- | IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V. | No cumple técnicamente |
| 2.- | PAK BIOMÉDLAND TECH CARE, S.A. DE C.V. | No cumple técnicamente |

### III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

| No. | Participante | Partidas en que fue solvente |
|---|---|---|
| 1.- | INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. | Única |

### IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación de los servicios de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025, al Participante: **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.** ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$648,024.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$103,683.84 (Ciento tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.)**, y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de **$751,707.84 (Setecientos cincuenta y un mil setecientos siete pesos 84/100 M.N.)**, ----------

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**



Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 17257 y 17255 / www.imss.gob.mx



ACTA DE ADJUDICACIÓN

| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024 |
|---|
| OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. |

Lo anterior por resultar sus propuestas solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a sus propuestas económicas, misma que se adjuntan a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía: ----------

| | |
|---|---|
| N° de contrato: | 050GYR019N24224-001-00 |
| Objeto: | *"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos d módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I. de Nivel Central", para el ejercicio 2025.* |
| Monto: | $648,024.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.] Sin IVA |
| Vigencia: | La vigencia del contrato será a partir del día 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 |
| Porcentaje de la garantía: | 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA |



# ACTA DE ADJUDICACIÓN

| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024 | |
|---|---|
| OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. | |
| Monto de la garantía: | $64,802.40 (Sesenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 40/100 M.N.) |
| Tipo de Garantía: | Divisible |

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).**---------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

| ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024 |
|---|
| OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2025. |

misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Esta Acta consta de 9 fojas y 3 Anexos.----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

---

| Nombre y cargo | Firma |
|---|---|
| Lic. Rosa Angélica Nava Robles<br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) | |

---

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024.----------

---

---

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





# ANEXO I





| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
|---|---|---|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 30 DIC 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 9:47 pm Rosario | **Lugar y Fecha:** | |
| | Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024. | |
| | **Oficio:** | |
| | 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12172** | |
| | **Procedimiento:** | |
| | AA-50-GYR-050GYR019-N-242-2024 | |
| | **Contratos Totales:** | 1 |
| | **Alguno Firma DG:** | **Procedimiento con TS:** |
| | ○ Si ◉ No | ○ Si ◉ No |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato número **050GYR019N24224-001-00** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para el **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulo de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2025**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| 1 | Acta de Fallo. | 1. Acta de Fallo (PDF). |
| 2 | Propuesta Legal, Técnica y Económica del licitante adjudicado. | 2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado. |
| 3 | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato. | 3. Oficio Administrador de Contrato (PDF). |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre de los Archivos |
|---|---|---|
| 4 | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo. | 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000447887-2025 |
| 5 | Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 5. Anexo Técnico (Word y PDF). 5.1 Anexos del Anexo Técnico (PDF) |
| 6 | Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES. | 6. Términos y Condiciones (Word y PDF). |
| 7 | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios. | 7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF). |
| 8 | Oficio de requerimiento número 09 52 84 14C0/**17784** | 8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF). |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Adjudicación de fecha 27 de diciembre de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL





2024 Felipe Carrillo PUERTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR019N24224-001-00 |

## ANEXO 4 (CUATRO)

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección Administración**
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 17783

Ciudad de México, a 10 DIC 2024

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Licenciado
Edgar Jonathan Aranda Tavera
Encargado del despacho de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Edgar Jonathan Aranda Tavera
- **Cargo:** Encargado del despacho de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- **Correo electrónico:** edgar.aranda@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC.** [redacted]
- **CURP.** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto la responsabilidad asignada

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera
Encargado del Despacho de la División de Inmuebles Centrales de conformidad a la designación realizada por el Titular de la Dirección de Administración mediante oficio No. 09 52 17 1000/1130/2024, de fecha 2 de diciembre de 2024.

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**

C.c.p.:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

SIN TEXTO